



GOBIERNO REGIONAL
LA LIBERTAD

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SECRETARÍA GENERAL



GOBIERNO
REGIONAL
LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por FALCON
GOMEZ SANCHEZ Francisco Jose
FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.03.2024 17:42:22 -05:00

Trujillo, 01 de Marzo del 2024

OFICIO N° 000071-2024-GRLL-GGR-SG

Sr.

Francisco Nivardo Naquira Cornejo

Director Ejecutivo

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES - PRONACEJ

Jr. Pedro Conde N° 232 – Urb. Lobatón - Lince

Lima.-

Asunto : Se remite Convenio de Apoyo y Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Centros Juveniles y el Gobierno Regional de La Libertad, firmado por ambas partes

De mi consideración:

Por medio del presente lo saludo cordialmente y, a la vez, se remite adjunto el convenio del asunto, firmado digitalmente tanto por su Despacho como por el Sr. Gobernador Regional de La Libertad, Ing. César Acuña Peralta, para su conocimiento y fines correspondientes.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente por
FRANCISCO JOSE FALCON GOMEZ SANCHEZ
SECRETARÍA GENERAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

C.C.:
LOISITH ALICIA GARCIA BARTRA - SECRETARÍA GENERAL

FFG/lgb

www.regionallibertad.gob.pe

COMPROMISO
»»» CON *La Libertad*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **FPTWISJ**



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES** con RUC N.º 20604920192, con domicilio legal en Jr. Pedro Conde N.º 232 Urb. Lobatón, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, **FRANCISCO NIVARDO NAQUIRA CORNEJO**, identificado con DNI N.º 09450418, designado mediante Resolución Ministerial N.º 0370-2023-JUS, y facultado para celebrar y suscribir convenios mediante Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS, a quien en adelante se denominará “**EL PRONACEJ**”; y, de otra parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD**, con RUC N.º 20440374248, con domicilio legal en la calle Los Brillantes N.º 650, urbanización Santa Inés, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, debidamente representado por su Gobernador Regional, señor **CÉSAR ACUÑA PERALTA**, identificado con DNI N.º 17903382, acreditado mediante Resolución N.º 0005-2023-JNE, en adelante, el **GOBIERNO REGIONAL**, en los términos y condiciones siguientes:



VºBº

Firmado digitalmente
por MAGUIÑA
MENDOZA Nathaly
FAU 20131371617 soft

Firmado
digitalmente
por
HUARANGA
ROMERO
Carlos
Alberto FAU
20131371617
soft



Firmado digitalmente por NAMAY
VALDERRAMA Herguain Martín
FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19.02.2024 09:22:00 -05:00

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

EL PRONACEJ, constituye una estructura funcional creada en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuya competencia es a nivel nacional, tiene por objeto el fortalecimiento de la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la ley penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los centros juveniles, a nivel nacional. Su finalidad se encuentra centrada en administrar el Sistema de Reinserción Social y ejecutar las medidas socioeducativas impuestas a las y los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley penal, de manera concertada y articulada con las entidades públicas, del sector privado y de organismos no gubernamentales.



VºBº

Firmado digitalmente por
MOULET CEDILLO Carlos
Alberto FAU 20131371617 soft
Fecha: 2023.12.28 16:55:32
-05'00'



VºBº

NAQUIRA CORNEJO
Francisco Nivardo FAU
20604920192 hard
2023.12.29 19:07:04 -05'00'



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ LEIVA Herold Josimar
FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 07.02.2024 11:54:00 -05:00

EL GOBIERNO REGIONAL es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal. Tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo, mientras garantiza el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo a planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo; y, como misión, formular, aprobar implementar, evaluar y monitorear las políticas.

En caso de ser mencionados conjuntamente, el **PRONACEJ** y el **GOBIERNO REGIONAL**, serán denominados como **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES

EL PRONACEJ fue creado mediante Decreto Supremo N.º 006-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el día 1 de febrero del 2019, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la ley penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento de ejecución de medidas socioeducativas por centros juveniles a nivel nacional.

Firmado digitalmente por BLAS
VILLAR Catherine Vanesa FAU
20440374248 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 22.01.2024 15:41:42 -05:00



Firmado digitalmente por
LIZARZABURU SOLOZANO
Victor Humberto FAU 20440374248
soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 22.01.2024 11:24:27 -05:00



Firmado digitalmente por LOZANO
CHAVEZ Nelson Ivan FAU
20440374248 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 18.02.2024 10:45:10 -05:00

Posteriormente, mediante Resolución Ministerial N.º 119-2019-JUS, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 1 de abril de 2019, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles" en el Pliego Presupuestal 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. El 10 de diciembre de 2021, se publicó la Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS, mediante la cual se aprueba el nuevo Manual de Operaciones del PRONACEJ, que formaliza la estructura funcional del citado Programa.



VºBº

Firmado digitalmente por MAGUIÑA MENDOZA Nathaly FAU 20131371617 soft



VºBº

Firmado digitalmente por HUARANGA ROMERO Carlos Alberto FAU 20131371617 soft



VºBº

Firmado digitalmente por MOULET CEDILLO Carlos Alberto FAU 20131371617 soft Fecha: 2023.12.28 16:55:51 -05'00'



VºBº

NAQUIRA CORNEJO Francisco Nivardo FAU 20604920192 hard 2023.12.29 19:07:27 -05'00'



Firmado digitalmente por NAMAY VALDERRAMA Herguain Martin FAU 20440374248 soft Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 19.02.2024 09:23:38 -05:00



Firmado digitalmente por LOZANO CHAVEZ Nelson Ivan FAU 20440374248 hard Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 18.02.2024 10:50:49 -05:00



Firmado digitalmente por VELASQUEZ LEIVA Herald Josimar FAU 20440374248 soft Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 07.02.2024 12:04:53 -05:00



Firmado digitalmente por LIZARZABURU SOLORZANO Victor Humberto FAU 20440374248 soft Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 22.01.2024 11:24:42 -05:00

GOBIERNO REGIONAL, como parte de sus políticas de gestión, tiene como prioridad la suscripción de convenios con las diferentes instituciones que contribuyen al desarrollo de la región La Libertad, con el objeto de coordinar esfuerzos y coadyuvar la realización de prestación de servicios, desarrollar actividades de carácter cívico cultural y de desarrollo socio económico e integral, procurando el bienestar general de la población liberteña. De conformidad con la Ley N.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su numeral 49.1 del artículo 49, establece la posibilidad de suscribir en forma indistinta convenios de colaboración mutua y recíproca para fines comunes determinados, con arreglo a ley.

Asimismo, el numeral 88.1 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, dispone que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas por convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Del mismo modo, el numeral 88.3 del referido artículo indica que las entidades, a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de sus respectivas competencias, de naturaleza obligatoria para **LAS PARTES**.

CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

- 3.1. Convención sobre los Derechos del Niño.
- 3.2. Constitución Política del Perú.
- 3.3. Ley N.º 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes y sus modificatorias.
- 3.4. Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- 3.5. Ley N.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias.
- 3.6. Decreto Legislativo N.º 1299, que transfiere el Sistema Nacional de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- 3.7. Decreto Legislativo N.º 1348, que aprueba el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes.
- 3.8. Decreto Supremo N.º 004-2018-JUS, que aprueba el Reglamento del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes.
- 3.9. Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.10. Decreto Supremo N.º 006-2019-JUS, que crea el Programa Nacional de Centros Juveniles.
- 3.11. Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles.
- 3.12. Resolución Ministerial N.º 0119-2019-JUS, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles" en el pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- 3.13. Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 023-2020-JUS/PRONACEJ, modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 158-2020-JUS/PRONACEJ, que aprueba los "Lineamientos que regulan el procedimiento para la formulación, revisión y suscripción de convenios celebrados para beneficio de los centros juveniles del PRONACEJ".

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO



Programa Nacional de
Centros Juveniles
PRONACEJ

VºBº

Firmado digitalmente
por MAGUINA
MENDOZA Nathaly
FAU 20131371617 soft

El presente Convenio tiene por objeto promover la cooperación interinstitucional entre el **PRONACEJ** y el **GOBIERNO REGIONAL** en el marco del proceso de descentralización para desarrollar acciones conjuntas que permitan fortalecer las capacidades técnicas productivas de los adolescentes en conflicto con la ley penal del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Trujillo - La Libertad, para lograr su resocialización y reinserción social.



Programa Nacional de
Centros Juveniles
PRONACEJ

VºBº

Firmado digitalmente
por HUARANGA
ROMERO Carlos Alberto
FAU 20131371617 soft

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

4.1. Las **PARTES** se comprometen a:

- Propiciar reuniones de coordinación, respetando su autonomía, competencias y jurisdicción administrativa; de manera que, se orienten esfuerzos y recursos para cumplir el objeto del presente convenio.

4.2. **EL PRONACEJ** se compromete a:

- a) Colaborar y brindar las facilidades técnicas al **GOBIERNO REGIONAL** para la ejecución del presente convenio.
- b) Brindar las facilidades a los adolescentes en conflicto con la ley penal del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Trujillo – La Libertad para que puedan asistir a las capacitaciones programadas en las instalaciones del CJDR- Trujillo.
- c) Brindar a los representantes del **GOBIERNO REGIONAL**, las facilidades de acceso a los ambientes del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Trujillo – La Libertad para el desarrollo de talleres técnicos productivos de soldadura, electricidad, melamine, estampado de polos, decoración de fiestas, barbería u otros.
- d) Identificar y remitir al **GOBIERNO REGIONAL** la lista de los adolescentes beneficiarios/as de los talleres técnicos productivos de soldadura, electricidad, melamine, estampado de polos, decoración de fiestas y barbería, con los filtros que correspondan, según la necesidad requerida.
- e) Adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales de los adolescentes beneficiarios/as.
- f) No hacer uso del logo del **GOBIERNO REGIONAL** para circular comunicaciones escritas, ni publicitarias, sin previa autorización de la misma.

4.3. **EL GOBIERNO REGIONAL** se compromete a:

- a) Brindar capacitaciones gratuitas en los talleres técnicos productivos de soldadura, electricidad, melamine, estampado de polos, decoración de



Firmado digitalmente por NAMAY
VALDERRAMA Herguin Martín
FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19.02.2024 09:23:57 -05:00



Programa Nacional de
Centros Juveniles
PRONACEJ

VºBº

Firmado digitalmente por
MOULET CEDILLO Carlos
Alberto FAU 20131371617 soft
Fecha: 2023.12.28 16:56:01
-05'00'

NAQUIRA
CORNEJO
Francisco
Nivardo FAU

2060492019

2 hard

2023.12.29

19:07:55

10'



PRONACEJ
Programa Nacional de
Centros Juveniles
PRONACEJ

VºBº



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ LEIVA Herald Josimar
FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 07.02.2024 12:07:14 -05:00



Firmado digitalmente por BLAS
VILLAR Catherine Vanesa FAU
20440374248 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 22.01.2024 15:42:07 -05:00



Firmado digitalmente por
LIZARZABURU SOLORZANO
Victor Humberto FAU 20440374248
soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 22.01.2024 11:25:22 -05:00



Firmado digitalmente por LOZANO
CHAVEZ Nelson Ivan FAU
20440374248 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 18.02.2024 10:51:06 -05:00



PRONACEJ
Programa Nacional de
Centros Juveniles



**GOBIERNO
REGIONAL
LA LIBERTAD**

fiestas, barbería u otros, que les brinde oportunidades laborales a los adolescentes en conflicto con la ley penal del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Trujillo – La Libertad, para para lograr su resocialización y reinserción social.



V°B°

Firmado digitalmente
por MAGUIÑA
MENDOZA Nathaly
FAU 20131371617
soft

b) Los materiales de los talleres a realizarse serán asumidos por el Gobierno Regional de la Libertad, según disponibilidad presupuestal.

Firmado
digitalmente
por



HUARANGA
ROMERO
V°B° Carlos Alberto
FAU
20131371617
soft

c) Expedir gratuitamente las certificaciones de estudios a los adolescentes en conflicto con la ley penal del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Trujillo – La Libertad que hayan concluido sus estudios, a fin de dar evidencia de su conocimiento especializado, que les permita mejorar sus oportunidades de vida.

d) Mantener la reserva de identidad (nombre, apodo, filiación, parentesco, residencia, imagen y cualquier otra forma por la se le puede identificar) de los adolescentes beneficiarios del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Trujillo – La Libertad.

e) No hacer uso del logo del PRONACEJ para circular comunicaciones escritas, ni publicitarias, sin previa autorización de la misma.

f) No publicar en las redes sociales u otro medio las actividades realizadas en el marco del presente convenio, sin previa autorización de la Dirección Ejecutiva de **EL PRONACEJ**.



Firmado digitalmente por LOZANO
CHAVEZ Nelson Ivan FAU
20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.02.2024 10:51:20 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ LEIVA Herald Josimar
FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2024 12:11:26 -05:00

CLÁUSULA SEXTA: DEL FINANCIAMIENTO

LAS PARTES convienen en precisar que el presente convenio no generará ningún tipo de compromiso financiero o pago de contraprestación alguna.

Si durante la aplicación del convenio, **LAS PARTES** tuvieran que incurrir en algún gasto, este estará sujeto a la disponibilidad presupuestal propia de cada una de ellas, conforme con sus disposiciones presupuestales vigentes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Las **PARTES** convienen que la coordinación, supervisión y evaluación de los compromisos establecidos en el presente Convenio estarán a cargo de:

- Por **EL PRONACEJ**: El/la director/a del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Trujillo – La Libertad o la persona que este designe.
- Por el **GOBIERNO REGIONAL**: El/la representante del Centro Regional de Capacitación.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia a partir del día siguiente de su suscripción y



V°B°

NAQUIRA CORNEJO
Francisco Nivardo FAU
20604920192 hard
2023.12.29 19:08:10 -05'00'



Firmado digitalmente por BLAS
VILLAR Catherine Vanesa FAU
20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.01.2024 15:42:25 -05:00



Firmado digitalmente por
LIZARZABURU SOLORZANO
Victor Humberto FAU 20440374248
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.01.2024 11:26:25 -05:00



Firmado digitalmente por NAMAY
VALDERRAMA Herguelin Martin
FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.02.2024 09:25:54 -05:00

tendrá una duración de tres (3) años, el mismo que tendrá opción a renovación por períodos similares; debiendo para dicho efecto necesariamente suscribirse una adenda al mismo, mediante comunicación escrita a la otra parte con una anticipación no menor a treinta (30) días calendarios antes de su vencimiento, salvo que cualquiera de las partes exprese por escrito y con una anticipación de (60) días calendario de su vencimiento, su decisión de no renovación.



V°B°

Firmado digitalmente
por MAGUIÑA
MENDOZA Nathaly
FAU 20131371617
soft

CLÁUSULA NOVENA: DE LAS MODIFICACIONES Y/O AMPLIACIONES

Cualquier modificación y/o interpretación de los términos y compromisos contenidos en el presente convenio deberán ser realizadas mediante la correspondiente adenda, que formará parte integrante del presente convenio.

Firmado
digitalmente
por



HUARANGA
ROMERO
Carlos
Alberto FAU
20131371617
soft

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, **LAS PARTES** declaran expresamente que el presente convenio es de libre adhesión y separación.

En virtud de ello, cualquiera de **LAS PARTES** podrá separarse del presente instrumento, previa notificación a la otra con cinco (5) días hábiles de anticipación, a los domicilios señalados, luego de lo cual la libre separación surtirá efectos.



V°B°

Firmado digitalmente por
MOULET CEDILLO Carlos
Alberto FAU 20131371617 soft
Fecha: 2023.12.28 16:56:19
-05'00'

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA BUENA FE

LAS PARTES declaran que en la elaboración del presente convenio no ha mediado dolo, error, simulación, coacción u otro vicio que pudiera invalidarlo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

De considerarlo pertinente, **LAS PARTES** podrán dar por concluido el presente convenio antes de su vencimiento, en los siguientes casos:

- Por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, el mismo que deberá ser expresado por escrito.
- Por caso fortuito o fuerza mayor, que impida su cumplimiento.
- Por incumplimiento de alguna de los compromisos contenidos en el presente Convenio, por cualquiera de **LAS PARTES**.

En caso de operar la resolución, **LAS PARTES** acuerdan que las actividades que se hubiesen iniciado o estuvieran desarrollándose proseguirán hasta su finalización, de acuerdo a los compromisos asumidos, a efectos de no interrumpir su culminación en forma satisfactoria.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El convenio de Cooperación se sustenta en la buena fe entre **LAS PARTES**,



Firmado digitalmente por LOZANO
CHAVEZ Nelson Ivan FAU
20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.02.2024 10:51:35 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ LEIVA Heratid Josimar
FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2024 12:13:07 -05:00



Firmado digitalmente por BLAS
VILLAR Catherine Vanesa FAU
20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.01.2024 15:42:41 -05:00



Firmado digitalmente por
LIZARZABURU SOLORZANO
Victor Humberto FAU 20440374248
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.01.2024 11:26:43 -05:00



Firmado digitalmente por NAMAY
VALDERRAMA Herguelin Martin
FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.02.2024 09:26:18 -05:00

consecuentemente, las diferencias o controversias que se presenten durante su desarrollo y/o ejecución, se tratarán en lo posible de resolver mediante el trato directo y el común entendimiento.



V°B°

Firmado digitalmente
por MAGUIÑA
MENDOZA Nathaly
FAU 20131371617 soft

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

Mediante la presente clausula, **LAS PARTES** declaran y/o se comprometen a:

- a) Conducirse en todo momento, durante la vigencia del presente Convenio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y a no incurrir en actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus funcionarios, servidores, apoderados, representantes y personas vinculadas.
- b) **LAS PARTES** declaran que no han ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ninguna ventaja indebida, económica o de cualquier otro tipo (o insinuado que lo harán o podrán hacerlo en algún momento futuro) relacionado con el presente Convenio, y que han adoptado medidas razonables y necesarias para evitar esta conducta por parte de las personas vinculadas a la institución, incluyendo agentes o cualquier tercero sujeto a su control con influencia.
- c) Que la documentación e información aportada para la celebración del presente Convenio y la que se genere durante su ejecución, es veraz y exacta, encontrándose **LAS PARTES** facultadas para efectuar las verificaciones que estimen pertinentes.
- d) **LAS PARTES** se comprometen a comunicar internamente; así como a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita de la que tuviera conocimiento durante la vigencia del presente Convenio, y adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Firmado digitalmente
por
HUARANGA
ROMERO
*** Carlos
Alberto FAU
20131371617
soft



V°B°

Firmado digitalmente por
MOULET CEDILLO Carlos
Alberto FAU 20131371617 soft
Fecha: 2023.12.28 16:56:29
-05'00'



NAQUIRA CORNEJO
Francisco Nivardo FAU
20604920192 hard
2023.12.29 19:08:37 -05'00'

- d) **LAS PARTES** se comprometen a comunicar internamente; así como a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita de la que tuviera conocimiento durante la vigencia del presente Convenio, y adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento parcial o total de cualquier condición incorporada en la presente cláusula anticorrupción por **LAS PARTES**, faculta a cualquier de ellas a resolver automáticamente el presente Convenio, sin perjuicio de informar a las autoridades competentes e iniciar las acciones legales que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DISPOSICIONES FINALES

Toda comunicación que **LAS PARTES** se deban cursar, durante la ejecución del presente convenio, se entenderá como bien realizada en los domicilios indicados en la parte introductoria del presente documento. Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con diez (10) días hábiles de anticipación; caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción del presente convenio surtirá todos sus efectos legales.

Las comunicaciones se realizarán mediante documentos formales cursados entre los funcionarios designados como representantes en mérito al presente convenio.



Firmado digitalmente por LOZANO
CHAVEZ Nelson Ivan FAU
20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.02.2024 10:51:50 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ LEIVA Herald Josimar
FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2024 12:14:44 -05:00



Firmado digitalmente por BLAS
VILLAR Catherine Vanesa FAU
20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.01.2024 15:43:04 -05:00



Firmado digitalmente por
LIZARZABURU SOLORZANO
Victor Humberto FAU 20440374248
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.01.2024 11:26:55 -05:00



Firmado digitalmente por NAMAY
VALDERRAMA Herguelin Martin
FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.02.2024 09:29:18 -05:00

Firmado digitalmente por MOULET CEDILLO Carlos Alberto FAU 20131371617 soft
Fecha: 2023.12.28 16:56:40 -05'00'


Estando de acuerdo **LAS PARTES** con lo expresado en todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, se obligan a su fiel cumplimiento, y lo suscriben en dos (2) ejemplares de igual valor en la ciudad de Trujillo, a los **22**...días del mes de **FEBRERO** de **2024**.

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ
V°B°



PRONACEJ
Programa Nacional de
Centros Juveniles

Firmado digitalmente por NAQUIRA CORNEJO Francisco Nivardo FAU 20604920192 hard



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por ACUÑA PERALTA Cesar FAU 20440374248 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.02.2024 10:57:48 -05:00

Firmado digitalmente por MAGUIÑA MENDOZA Nathaly FAU 20131371617 soft

FRANCISCO NIVARDO NAQUIRA CORNEJO
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Centros Juveniles
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

CÉSAR ACUÑA PERALTA
Governador Regional de La Libertad

Firmado digitalmente por HUARANGA ROMERO Carlos Alberto FAU 20131371617 soft



Firmado digitalmente por NAMAY VALDERRAMA Harguein Martin FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.02.2024 09:30:38 -05:00



Firmado digitalmente por LOZANO CHAVEZ Nelson Ivan FAU 20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.02.2024 10:52:05 -05:00



Firmado digitalmente por VELASQUEZ LEIVA Herald Josimar FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2024 11:54:49 -05:00



Firmado digitalmente por LIZARZABURU SOLORZANO Victor Humberto FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.01.2024 11:27:12 -05:00